



RESOLUCION No.

Lima, de de 19.....

Visto el Expediente Administrativo N° 4762 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 950,000.00 realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. N° 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0153-AD-80 de 07.03.80 se aprobó provisionalmente - el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que, el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.06.79;

Que, la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que, la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos - del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 032186 de 30.10.80 del Banco Wiese Ltda.;



RESOLUCION No. 0725-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1980

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la Recreación, la Educación Física y el Deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 07.03.80 para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de octubre de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 032186 de 30.10.80 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emj
Exp. 4762



[Firma manuscrita]
VICTOR NABARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



1620
18 DIC. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Donación de S/. 950,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del C.D. "Sporting Cristal".

INFORME N° 452-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 950,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del indicado Club, el mismo que ha sido aprobado en forma provisional por Resolución N° 0153-AD-80 de 07.03.80, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados, correspondiente a 1979, del Club Deportivo "Sporting Cristal".

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.07.80 aprobó en forma definitiva el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1980 del mencionado Club y en consecuencia, es necesario aprobar la donación de S/. 950,000.00 que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos durante el mes de octubre de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario 032186 de 30.10.80 del Banco Wiese Ltda.

La OCIE con Memorándum N° 324-OCIE-80 de 27.11.80 opina favorablemente por la donación en referencia.

2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de la suma de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, aprobado por Resolución N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir los gastos que demande el indicado Programa durante el mes de octubre de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y en armonía con el D.L. 22068. Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Jefatural.

Lima, 10 de diciembre de 1980

Atentamente,

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 4762



Roberto Villavicencio Muriel
ROBERTO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



RESOLUCION No. 0725-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1980

Visto el Expediente Administrativo N° 4762 seguido por la Cervecería Bachus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 950,000.00 realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. N° 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0753-AD-80 de 07.03.80 se aprobó provisionalmente - el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que, el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.06.79;

Que, la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que, la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos - del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 052186 de 30.10.80 del Banco Wiese Ltda.;



RESOLUCION No. 0725-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1980

./

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la Recreación, la Educación Física y el Deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) - que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 07.03.80 para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de octubre de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 032186 de 30.10.80 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 4762

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



1620
18 DIC. 1980

INFORME N° 324-OCIE-80

A : ING. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DE : ING. JEFE DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : APROBACION CONTRIBUCION
REF. : EXPEDIENTE 4762
FECHA : NOVIEMBRE, 27 DE 1980

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente de la referencia, informarle lo siguiente :

- Por Resolución N° 080-AD-80 se aprobó el Programa de Mantenimiento de los Campos Deprtivos de la Asociación Deportiva Profesional Cristal.
- Adjunto al Expediente N° 032186, el representante legal de la firma Backus & Jonhston S.A. presenta copia de la entrega bancaria por S/. 950,000.00,- correspondiente al mes de Octubre para el Programa antes indicado.
- El Jefe de la Unidad de Mantenimiento por Memorán dum N° 257-UM-80, informa que las labores de man tenimiento del Club Sporting Cristal en el mes de Octubre se han realizado normalmente.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura se aprue be la donación indicada.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.

ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

INRED

1620
18 DIC. 1980

No. 257-UM-80

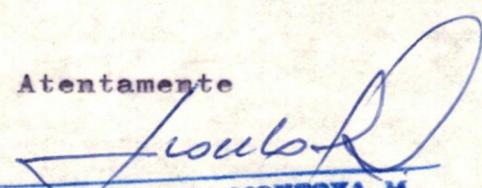
Fecha 26-11-80

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

DE AL : JEFE DE OCIE
AX DE : JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Asunto : EL QUE SE INDICA
Referencia

Comunico a Ud., que el Mantenimiento - de los Campos Deportivos e Instalaciones del Club Asociación Civil CRISTAL se ha realizado normalmente en el mes de Octubre por lo que esta Unidad considera que procede la aprobación de la contribución.

Atentamente


Ing. SEBASTIAN MONTOYA M.
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

Adj. Comprobante de Bago
Nº 032186 Bco Wiese
por S/ 950,000.00
Exp. 4762
UM/SMM
cav.

BANCO WIESE LTDO.

LIMA

EFFECTIVO
CHEQUES

OCT 30-80 ^{BO.}_{RIE.} 12 012 **950.000

032186

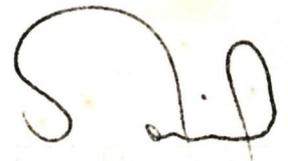
Hemos Abogado la cuenta corriente el TOTAL de los depósitos en efectivo, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, BANCOS Y CHEQUES A CARGO DE BANCOS, que se detallan en el presente documento.

El BANCO solo respalda como válido los recibos que se emiten en el presente banco y los que se emiten en los otros bancos del Banco y la CLASIFICACION de los depósitos en el presente documento.

Nº 1 3 5 3 0 6 - 3 de Asociación Civil Cristal

EFFECTIVO			
CHEQUES A CARGO DE BANCOS			
Nº	LIBRER & CORREO	BANCO	MONTOS
0005045	Backus & Johnston	Popular	950,000. 00
			950,000. 00

BANCO WIESE LTDO.
OFICINA PRINCIPAL
 12 30 OCT 1980 12
 RECIBIDO - PAGADO



30.10.80

10 Novecientos cincuenta mil 950,000. 00



SERIE A N° 16623571

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTE
SECRETARIA

5 NOV. 1980

RECIBIDO

4762 1620
10 DIC. 1980

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 950,000.00, correspondiente al mes de **OCTUBRE** de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2º y 3º del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7º del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 032186, a la orden del Banco Wiese Ltda. que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la Cuenta Corriente N° 1353-063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Octubre de 1980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELIANA

Gerente-Ejecutivo